



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 382-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 13 de junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2011-C.P.“CV” de fecha 24.02.2011, el Informe N° 055-2011-UPASPS-MPP, el Informe N° 224-2011-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de vistos presentado por la Sra. Laura Tomasa Paisig Escobar – Presidenta del Comedor Autogestionario “Cristo Vive” del Caserío Huáscar del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, solicita reconocimiento de Junta Directiva del Comedor en mención.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3ero. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su artículo 2do. Prescribe “Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3ero. del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...” precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Club de Madres.

Que, mediante Informe N° 055-2011-UPASPS/MPP de fecha 17.03.2011 la Jefa de Oficina de Programas Sociales, alcanza copias fedateadas de la asamblea general del Comedor Autogestionario en acotación, verificándose que las madres de familia se reunieron para nombrar la Junta Directiva del Comedor Autogestionario “Cristo Vive del Caserío Huáscar del Distrito de Jequetepeque. Asimismo informa que dicho Comedor viene percibiendo apoyo alimentario por parte de esta Municipalidad Provincial; por lo que, sugiere emitir el reconocimiento respectivo.

Que, mediante Informe N° 224-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 02 de junio del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que ha revisado el expediente en acotación y cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza 002-2007-MPP, así como con la opinión favorable de la Jefa de Programas Alimentarios, siendo de opinión que se emita la Resolución de Alcaldía que reconozca a la Junta Directiva del Comedor Autogestionario en mención.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como una ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE AL COMEDOR AUTOGESTIONARIO “CRISTO VIVE” del Caserío Huáscar del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Consejo Directivo del COMEDOR AUTOGESTIONARIO “CRISTO VIVE” del Caserío Huáscar del Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. LAURA TOMASA PAISIG ESCOBAR
Vicepresidenta	:	Sra. JACKELINE MARIELA PAREDES MEDINA
Secretaria	:	Sra. CLAUDELINA SAUCEDO TOCAS
Tesorera	:	Sra. MIRIAM ANAMELVA MENDOZA CERCADO
Almacenera	:	Sra. NORMA BEATRIZ GUEVARA SALAZAR
Fiscal	:	Sra. LUZ MERCEDES PAISIG ESCOBAR
1° Vocal	:	Sra. IGNACIA QUISPE COTRINA
2° Vocal	:	Sra. VIVIANA ELIZABETH RAMOS BURGOS DE ESCOBAR

ARTÍCULO TERCERO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 13 de junio del 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar la inscripción del Comedor Autogestionario “Cristo Vive” en los Registros Públicos de la Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.